



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIOS PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) 13/F5-0143/06/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

XVIII. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0143/06/23

Oficio N° 133.02.03.1021.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de agosto de 2023

231099

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.104.2023-UJ.332.2023 de fecha 19 de Junio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 074/2023 de fecha 31 de Julio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/0768/2023 de fecha 07 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Paso Viejo	Tlahuiltepa	Hidalgo	C. Jaime Rangel Delgado (Propietario); C. Pascual Hinojoza Méndez (Apoderado Legal)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Paso Viejo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	509217.299999	2314034.5
2	509353.528063	2313980.80506
3	509368.741634	2313970.22171
4	509391.231264	2313966.91441
5	509420.996947	2313968.89879
6	509434.887601	2313973.52901





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0143/06/23

Oficio N° 133.02.03.1021.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

231099 Pachuca, Hidalgo, a 01 de agosto de 2023

7	509452.085551	2313975.51339
8	509465.976205	2313972.86755
9	509479.866856	2313964.930029
10	509487.804372	2313951.70084
11	509485.819994	2313927.88829
12	509479.866856	2313901.429899
13	509475.898099	2313884.89341
14	509472.590801	2313862.403789
15	509476.559559	2313848.513129
16	509481.851236	2313839.2527
17	509502.356486	2313826.0235
18	509516.247138	2313812.13285
19	509519.554437	2313795.596359
20	509518.231518	2313775.091109
21	509516.247138	2313755.24732
22	509505.002324	2313738.71083
23	509485.819994	2313725.481639
24	509473.913721	2313711.590979
25	509446.793874	2313695.71595
26	509417.028189	2313685.79406
27	509406.444835	2313677.19508
28	509387.923965	2313670.58048
29	509374.694772	2313655.366909
30	509357.496821	2313630.231449
31	509348.236386	2313616.340789
32	509346.913467	2313608.40328
33	509332.361353	2313593.85116
34	509315.163402	2313584.590729
35	509297.303992	2313573.34592
36	509280.767501	2313564.085479
37	509268.861227	2313560.116719
38	509237.111164	2313554.82505
39	509224	2313555
40	509208	2313568
41	509194.116286	2313585.252189





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0143/06/23

Oficio N° 133.02.03.1021.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

231099 Pachuca, Hidalgo, a 01 de agosto de 2023

42	509184.194391	2313611.04912
43	509178.241253	2313628.24707
44	509174.272495	2313644.783559
45	509169.642279	2313662.642969
46	509170.965198	2313679.840919
47	509176.918334	2313708.28369
48	509185.51731	2313731.43477
49	509185.51731	2313763.846299
50	509190.808987	2313797.58074
51	509194.116286	2313829.3308
52	509196.100664	2313864.38816
53	509197.423583	2313907.38304
54	509204.69964	2313950.377919
55	509210.652776	2314012.55513

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Paso Viejo	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Paso Viejo	11.1307	8.5	4.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Paso Viejo	4.25 (cuatro punto veinticinco)	452.97 (cuatrocientos cincuenta y dos punto noventa y siete)

Nombre del predio: P.P. El Paso Viejo





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0143/06/23

Oficio N° 133.02.03.1021.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

0001CS

231099

Pachuca, Hidalgo, a 01 de agosto de 2023

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/08/23 - 31/07/24	Pinus patula	1.45	126.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/08/23 - 31/07/24	Quercus laurina	1.45	8.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/08/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	1.4	140.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	1.4	10.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus patula	1.4	140.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	1.4	10.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus patula	0	14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus laurina	0	1.09	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL COTEFOA SC.DE RL. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AG-690

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Paso Viejo	S-13-071-VIE-001/23





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0143/06/23

Oficio N° 133.02.03.1021.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de agosto de 2023

231099

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
15. De conformidad con el artículo Tercero del decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POEH 25/02/2022), así como artículos Primero y Segundo Transitorios y con base a la Unidad de Gestión



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0143/06/23

Oficio N° 133.02.03.1021.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de agosto de 2023

231099

Ambiental de número 2081 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.

16. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
17. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito (del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.
18. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2032 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
19. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 2.18 km con una superficie afectada de 0.73 ha, donde se extraerán 151.33 m3 vta en las anualidades 2023-24, 2026 y 2029.
20. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
22. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El Movimiento del Pueblo

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0143/06/23

Oficio N° 133.02.03.1021.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de agosto de 2023

231099

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx -Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación (PROFEPA).-lucero.estrada@profepa.gob.mx
Ricardo Ríos Rodríguez.-Director De Aprovechamiento Forestal Y Encargado Del Despacho De La Dirección General De Gestión Forestal, Suelos Y Ordenamiento Ecológico. (SEMARNAT) - Para su conocimiento.
Said Tiberios Chávez Cobos - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo). Para su conocimiento.
Consultoría Técnica Forestal y Ambiental COTEF OA, S. C. DE R. L. DE C. V.- Prestador de Servicios Forestales - aguevara@hotmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00539/2307 (26/07/2023)

DRH*MAC*IGP

